



**REVOCA EXPULSIÓN DEL
TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN Nº 0451

RANCAGUA, - 4 ABR 2012

VISTOS: Resolución Nº 980 de fecha 25 de agosto de 2009, que expulsa del territorio nacional al extranjero que indica; lo dispuesto en la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el inciso 3º del artículo 84 del D.L. Nº 1094 de 1975, ley de Extranjería e inciso 3º del artículo 167 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; solicitud de revocación de fecha 14 de febrero de 2012; y Decreto Supremo Nº 271 de 19 de abril de 2011 y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

a) Que, el extranjero de nacionalidad colombiana, don [REDACTED], nacido el [REDACTED] de [REDACTED] documento de identidad Nº [REDACTED] estado civil soltero, fue expulsado del territorio nacional, mediante Resolución Nº 980 de 25 de agosto de 2009 de esta Intendencia, por haber infringido el artículos 71, 72 y 82 del Reglamento de Extranjería.;

b) Que, con fecha 14 de febrero de 2012, esta Intendencia regional ha tomado conocimiento de una presentación hecha por la señora del extranjero antes mencionado, en la cual expone nuevos antecedentes como certificado de nacimiento de su hijo en común y contrato de trabajo, entre otros;

c) Que, teniendo todos los antecedentes a la vista, esta autoridad regional es de la opinión de revocar la expulsión, dado que han cambiado las circunstancias que motivaron la expulsión;

d) Que, atendido las razones expuestas precedentemente y dado que es atribución del Sr. Intendente Regional que suscribe, revocar las medidas de expulsión adoptadas.

RESUELVO:

1º **REVÓQUESE** la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero de nacionalidad colombiana don [REDACTED]

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

cumento de identidad N° [redacted] puesta
por la Resolución antes mencionada.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando al extranjero de la presente Resolución, entregándole copia íntegra de la misma.

3° Se establece un plazo de diez días para que el citado extranjero regularice su situación en el territorio nacional, ante la autoridad migratoria correspondiente, una vez que tome conocimiento de la presente resolución.

4° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



PATRICIO A. REY SOMMER
Intendente de la región

del Libertador General Bernardo O'Higgins

OCTAVIO A. PÉREZ DONOSO
Asesor Jurídico

PARS/OPD/pem

Distribución:

- Depto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.